

## Precios de Referencia de Combustibles Derivados del Petróleo

Lineamientos del MEM y Resolución Nº 136 - 2011 - OS/CD\*

02/07/20

Cotizaciones : Desde el 19/06/20 hasta el

Fecha de Publicación : 6-Jul-20

TC (Sol/US\$)

PR1 : Precio de Referencia que refleja una operación eficiente de importación desde el Mercado Relevante

PR1											
		GLP	Gasolina 97	Gasolina 95	Gasolina 90	Gasolina 84	Turbo	Diesel B5 0 - 2500 ppm	Diesel B5 2500-5000 ppm	Petróleo Industrial 6 (3%S)	Petróleo Industrial 500 (3%S)
US\$/BI		28.3	59.39	57.86	53.78	52.36	49.39	58.48	54.04	39.60	39.35
	US\$/TM	334									
Soles/galón (2)		1.18	4.98	4.85	4.51	4.39	4.14	4.90	4.53	3.32	3.30
	Soles/TM	1,176									

PR1: Precios de Referencia del Gasohol y Alcohol Carburante

Precios o	Precios de Referencia del Gasohol en Soles/Galón				Precios de Referencia del Alcohol Carburante				
Gasohol 97	Gasohol 95	Gasohol 90	Gasohol 84	Gasohol 97	Gasohol 95	Gasohol 90	Gasohol 84	Alcohol Carburante US\$/BI	Alcohol Carburante Sol/Gln
60.54	59.14	55.38	54.07	5.08	4.96	4.64	4.53	73.32	6.15

Precios de Referencia de	el Diesel 2 US\$/BI		Referencia del n Soles/Gln	Precios de Referencia del Biodiesel B100		
0<=S<=2500	2500 <s<=5000< th=""><th>0&lt;=S&lt;=2500</th><th>2500<s<=5000< th=""><th>Biodiesel B100 US\$/BI</th><th>Biodiesel B100 Sol/Gln</th></s<=5000<></th></s<=5000<>	0<=S<=2500	2500 <s<=5000< th=""><th>Biodiesel B100 US\$/BI</th><th>Biodiesel B100 Sol/Gln</th></s<=5000<>	Biodiesel B100 US\$/BI	Biodiesel B100 Sol/Gln	
54.54	49.86	4.57	4.18	133.44	11.19	

Precios de Referencia del GLP(Propano/Butano) (3)	Precios	de	Referencia	del Gl	LP(Pro	pano/Butano) a	3)
---	---------	----	------------	--------	--------	----------------	----

US\$/BI	GLP 40/60	GLP 50/50	GLP 60/40	GLP 70/30	GLP 80/20	Sol/Kg	GLP 40/60	GLP 50/50	GLP 60/40	GLP 70/30	GLP 80/20
PR1	28.44	28.35	28.27	28.18	28.09	PR1	1.15	1.16	1.18	1.19	1.20
FOB Pisco	20.69	20.63	20.57	20.50	20.44	FOB Pisco	0.84	0.85	0.86	0.87	0.88
Callao - Marítimo	24.45	24.34	24.22	24.10	23.99	Callao - Mart.	0.99	1.00	1.01	1.02	1.03
Callao - Terrestre	23.74	23.63	23.53	23.42	23.31	Callao - Terr.	0.96	0.97	0.98	0.99	1.00
Factor de Conversión						_					
kg / Gln	2.074	2.044	2.015	1.985	1.956						

12.175

## Notas

- (1) PR1 : Son Precios Netos Ex-Planta, sin incluir Impuestos (ISC, IGV, Rodaje), ni gastos de Gestión Comercial.
- (2) Expresado en Soles/kg para el GLP. Ver Tabla Factor de Conversión, el cual varía dependiendo del porcentaje de propano y butano.

11.648

(3) Precios de Referencia del GLP, según proporción de mezcla propano/butano establecida por la DGH con Oficio Nº504-2008-EM/DGH. Para la Banda de Precios se tomará como referencia la mezcla Propano/Butano 60/40 - DS Nº133-2010-EF.

11.994

- (4) Para el Diesel 2, el ajuste de calidad por Cetano (40 en el Mercado Internacional y 45 en el Mercado Local) es igual a 0.00 US\$/BI.
- (5) El Precio de Referencia del Diesel BX, ha sido calculado considerando los porcentajes de Diesel 2 y Biodiesel B100 utilizados en la mezcla.
- (6) El Precio de Referencia de los Gasoholes, ha sido calculado considerando los porcentajes de Gasolina y Etanol utilizados en la mezcla.
- (7) Los cálculos se han efectuado conforme a las Resoluciones Directorales N°141-2014-MEM/DGH y N°151-2014-MEM/DGH.
- (\*) Modificada por Resolución N° 226-2014-OS/CD, publicada el 08 de Noviembre de 2014.

11.482

## Notas Aclaratorias

Bls / TM

Los Precios de Referencia que publica OSINERGMIN no incorporan ningún efecto del "Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo" (D.U.Nº 010-2004).

11.818

Por Resolución de Consejo Directivo OSINERG Nº 638-2006-OS/CD se incluye ajuste de calidad por cetano en el Precio de Referencia del Diesel 2 , el cual se explica en el informe semanal.

En el caso del GLP y el Diesel 2, el Administrador del Fondo (D.U. Nº 010-2004) es libre de elegir la calidad del producto que empleará para la determinación de los Factores de Aportación o Compensación.

No se publican los precios de referencia de exportación de los petróleos industriales en aplicación al Decreto de Urgencia Nº045-2010, de fecha 01.07.2010.